



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
CONSEJO REGIONAL

Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático
"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
Nº 026-2014/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 25 de Marzo del 2014

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Consejo Regional Nº 06., realizada el 25 de Marzo del 2014, el Dictamen de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias, Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional y Ley 28607, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante solicitud con Registro Nº 5976 de fecha 01 de Setiembre del 2008, don LUIS FELIPE ZAPATA HOLLER, identificado con DNI Nº 09536203 solicita la adjudicación por ampliación de lote de terreno, de un área de 3.46 HAS, ubicado al Sur Oeste del Balneario de Punta Sal Grande, lugar denominado "EL BRAVO" – CARPITAS (PLAYA EL BRAVO), adjuntando a la misma los documentos referentes al predio;

Que, mediante Informe Técnico Legal Nº 886-2012/GOB REG TUMBES-GRPPAT-SGAT-HBM-HHAI de fecha 12 de Noviembre del 2012, el Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial informa sobre la evaluación y calificación realizada a la solicitud de adjudicación en venta directa de conformidad al inciso 77 del D.S Nº 007-2008-VIVIENDA y su modificatoria DS Nº 002-2010-VIVIENDA de la ley Nº 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", poniendo en conocimiento que el área de terreno solicitado se encuentra comprendido dentro del predio de mayor extensión denominada "QUEBRADA SECA", inscrito a nombre de la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, por lo que se ofició a la Dirección Regional de Agricultura a fin de que se transfiera e independice el área de terreno en mención a favor del Estado, representado por el Gobierno Regional de Tumbes, para su posterior adjudicación mediante la modalidad de venta directa a favor de terceros amparados en la Ley de bases de descentralización Ley Nº 27783;





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 026-2014/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, mediante Oficio N° 1014-2012/GOB REG TUMBES-GGR-GRPPAT-GR de fecha 20 de noviembre del 2012 el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita al Director de Agricultura de Tumbes la transferencia e independización de terreno, área de 3.44789 HA, ubicado en el Sector denominado Playa el Bravo – Carpitás, en el Distrito de Punta Sal, provincia de Contralmirante Villar, departamento de Tumbes;



Que, con Resolución Directoral N° 254-2012/GOB REG TUMBES-DRAT-D de fecha 18 de diciembre del 2012, se resuelve aprobar la transferencia de dominio del predio de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Tumbes a favor del Estado, representado por el Gobierno Regional de Tumbes(Artículo Primero), asimismo en su Artículo Segundo se dispone oficiar a la Oficina Registral de Tumbes a efectos de que cumpla con independizar el área transferida del predio matriz "EX QUEBRADA SECA", inscrita en la ficha N° 05932, continuado en la partida electrónica N° 04003815 del Registro de la Propiedad Inmueble de Tumbes a favor del Estado peruano representado por el Gobierno Regional de Tumbes;

Que, mediante Informe N° 231/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGAT-HHAI de fecha 05 de Diciembre del 2013 el Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial alcanza la valuación comercial al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, alcanzando a su Despacho el informe del tasador comercial de la PE N° 11024005 a fin que se notifique formalmente al SR LUIS FELIPE ZAPATA HOLLER, para su correspondiente aceptación;

Que, mediante solicitud S/N de fecha 05 de Diciembre del 2013 recepcionada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el 05 de Diciembre del 2013, don LUIS FELIPE ZAPATA HOLLER acepta la tasación a valor comercial, realizada por el Sr Perito Tasador Ing. CESAR AUGUSTO CELIS ESQUECHE, para proceder con la compra del bien inmueble a favor de su persona;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
CONSEJO REGIONAL

Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
Nº 026-2014/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, mediante Solicitud S/N de fecha 05 de Diciembre del 2013, recepcionado por la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial el 10 de Diciembre del 2013, don LUIS FELIPE ZAPATA HOLLER alcanza su propuesta de pago por venta de terreno, en un primer momento se acordó que el pago se haría en dos partes de acuerdo a ley, correspondiendo el 20% del valor de la tasación comercial al momento de la firma del contrato de compra venta, el cual se realizaría por medio de un cheque de Gerencia del Banco de Crédito del Perú, por un monto de \$ 48,500 dólares americanos y el 80% restante, con cheque de Gerencia del Banco de Crédito del Perú por un monto de \$193,216.55 dólares americanos, en un plazo no mayor a 30 días de la firma del contrato de compra venta que es el tiempo requerido para acceder al crédito bancario necesario para la cancelación del predio. En vista que ha transcurrido más de tres meses de realizada la oferta, el señor LUIS FELIPE ZAPATA HOLLER está ofreciendo cancelar el 100% del total del monto del terreno del valor comercial a la firma del contrato de compra venta;

Que, mediante Informe Técnico Legal N° 005-2013/GOB REG TUMBES-GRPPAT-SGAT-HHAJ-JADS, de fecha 23 de diciembre del 2013, el Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial alcanza al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la opinión favorable para la adjudicación en venta directa del lote de terreno ubicado en la carretera panamericana norte Km 1184, en el sector El Bravo – Carpitás del distrito de Canoas de Punta Sal, con un área de 34,478.90 metros cuadrados y perímetro de 990.30 metros lineales, inscrito en la Partida Electrónica N° 11024005 a favor del solicitante don LUIS FELIPE ZAPATA HOLLER;

Que, con fecha 07 de Marzo del 2014, se publicó la Resolución Ejecutiva Regional N° 00000076-20147GOB REG TUMBES-P", que aprueba la DIRECTIVA N° 001-2014/GOB REG TUMBES-GRPPAT-SGAT, que rige los PROCEDIMIENTOS PARA LA APROBACIÓN EN VENTA DIRECTA DE PREDIOS DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES";



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático
"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 026-2014/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, en el presente caso se ha cumplido con los procedimientos enmarcados en la Directiva en mención respecto a la formalidad legal de los predios de libre disponibilidad de propiedad del GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, para el desarrollo de proyectos turísticos dentro de nuestra región, adjuntando así el Anexo N° 04 "ANÁLISIS DE COSTO-BENEFICIO PARA LA VENTA POR CAUSAL", con un beneficio económico aproximado total de S/666.306.79 Nuevos Soles.



Que, mediante Informe N° 122-2014-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 11 de marzo del 2014, el Jefe de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la venta directa del área de terreno consistente en 3.44789 Ha. Ubicado en el sector denominado Playa el Bravo – Carpititas en el distrito de Punta Sal, provincia de Contralmirante Villar, departamento de Tumbes (inscrito en la Partida Electrónica N° 11024005), a favor de don Luis Felipe Zapata Holler, conforme a la Directiva N° 001-2014/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGAT: Procedimientos para la aprobación en venta directa de predios de libre disponibilidad de propiedad del Gobierno Regional de Tumbes, recomendando que se derive todos los actuados al Consejo Regional a fin que en uso de sus atribuciones apruebe la venta directa del terreno en mención.

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, después de un democrático debate y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y el Reglamento del Consejo Regional de Tumbes;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático
"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 026-2014/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

SE ACUERDA POR MAYORÍA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la transferencia del bien inmueble de 3.44789 Has., ubicado en el sector denominado Playa el Bravo – Carpitás en el Distrito de Punta Sal, Provincia de Contralmirante Villar, Departamento de Tumbes (inscrito en la Partida Electrónica N° 11024005), a favor de don Luis Felipe Zapata Holler, Identificado con DNI N° 09536203.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPENSAR el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Handwritten signature in blue ink]
Sr. Marco A. Sayán Gianella
Consejero Delegado